



MERCANCIAS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.				MERCANCIAS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.			
	DESDE GRANADA Á BAEZA Ó VICEVERSA			DESDE Granada á Linares (Incluyendo ó viceversa.)		DESDE GRANADA Á BAEZA Ó VICEVERSA			DESDE Granada á Linares (Incluyendo ó viceversa.)
	M. Z. A.	Andalu- cos.	TOTAL	Andaluces.		M. Z. A.	Andalu- cos.	TOTAL	Andaluces.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Vía Bobadilla—Campo Real—Jaén.					Vía Bobadilla—Campo Real—Jaén.			
Caña en hojas ó chapas.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Cuordas de esparto.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Caña en trozos.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Cuordas de cáñamo.....	4,05	21,82	25,87	27,25
Caperrosa.....	4,05	21,82	25,87	27,25	Idem para instrumentos.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Cápsulas, cartuchos metálicos de tipo papal y de otras clases, sin cargar.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Cuerdas viejas de desecho.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Cárdenas para paños.....	4,72	26,48	31,20	32,60	Cueros al pelo, sin curtir, secos ó frescos.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Cerdo y Cerdos espinosos.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Cueros charolados.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Carnaza.....	3,37	21,58	24,95	26,15	Idem curtidos ó labrados.....	4,72	29,08	33,80	35,60
Carnes secas, saladas y alumada- das.....	4,05	23,85	27,90	29,30	<b>D</b>				
Carretas y carros desarmados en piezas.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Desperdicios de corcho.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Carretería (objetos de).....	4,72	23,18	27,90	29,30	Drogas comunes.....	4,05	33,06	37,11	38,90
Cartonería (objetos de).....	4,72	32,39	37,11	38,90	Dulces.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Cartón embalado.....	4,05	18,87	22,92	24,10	<b>E</b>				
Casca y otros ingredientes para adobar pieles.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Ejes y bujes de hierro para ca- rros y carruajes.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Cáscara de almendras.....	3,71	21,24	24,95	26,15	Embutidos.....	4,05	29,75	33,80	35,60
Idem de naranjas.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Encerados.....	6,07	27,73	33,80	35,60
Castañas.....	1,05	18,87	22,92	24,10	Equipajes.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Cautchouc trabajado.....	6,07	27,73	33,80	35,60	Escobas comunes.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Cebollas.....	4,05	21,82	25,87	27,25	Idem de cerda.....	6,07	27,73	33,80	35,60
Cecina.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Esencias comunes.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Cedacea común.....	6,07	25,13	31,20	32,60	Idem finas.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Cementos.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Esmil en bruto.....	4,05	33,06	37,11	38,90
Cepillos finos.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Esparto en bruto ó majado.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Idem ordinarios.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Esparto labrado, espartería, es- toras, pleitas ó filetes, del ex- tranjero.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Cera.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Esparto labrado, espartería, es- toras, pleitas ó filetes, del reino.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Cerdas en bruto.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Especiería.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Cerillas fosfóricas, en cajas bien acondicionadas.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Espumacoli.....	4,72	32,39	37,11	38,90
Cerrajería fina.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Estaño en bruto, en lingotes ó viejo.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Idem ordinaria.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Estaño trabajado.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Cerveza embotellada, en cajas.....	4,05	27,15	31,20	32,60	Estearina.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Cerveza en barriles.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Estoras de junco, de pita y de cordelillo, del extranjero.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Cestería fina.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Idem id. del reino.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Idem ordinaria.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Estopa de Cáñamo.....	3,37	21,58	24,95	26,15
Chacina.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Idem de lino.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Chancos de goma.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Extracto de regaliz.....	4,05	29,75	33,80	35,60
Idem de maizora.....	3,71	24,10	27,90	29,30	<b>F</b>				
Chimeneas ó estufas.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Féculas del reino.....	3,71	27,49	31,20	32,60
China (objetos de).....	4,72	32,39	37,11	38,90	Idem exóticas.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Chocolate.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Ferretería.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Cintas de todas clases.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Fideos.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Clavazón.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Filtros embalados.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Cloruros.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Idem no embalados.....	6,07	27,73	33,80	35,60
Idem impuros para abonos.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Frutas frescas y sacas no expre- sadas.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Cobre en bruto, en galápagos ó viejo.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Fundición en bruto.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Cobre trabajado.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Idem moldeada.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Cocinas económicas.....	4,72	23,18	27,90	29,30	<b>G</b>				
Coches desarmados en piezas.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Gallotas comunes.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Cola de pescado.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Géneros de punto.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Idem común.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Gluosa.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Colchas algodónadas.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Gluten.....	6,07	27,73	33,80	35,60
Colchones.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Goma ordinaria.....	3,71	24,19	27,90	29,30
Colotón.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Grancina.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Colores comunes.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Grasas.....	4,72	21,15	25,87	27,25
Idem finos.....	4,72	26,48	31,20	32,60	Guarnicionería.....	6,07	27,73	33,80	35,60
Cominos.....	4,72	26,48	31,20	32,60					
Concha (carey).....	6,07	31,04	37,11	38,90					
Conservas alimenticias.....	6,07	21,88	27,90	29,30					
Corcho en bruto.....	4,05	18,87	22,92	24,10					
Idem en cuadros ó planchas.....	4,05	23,85	27,90	29,30					
Crin vegetal.....	4,05	21,82	25,87	27,25					
Crisoles embaldados.....	4,72	29,08	33,80	35,60					
Cristalería.....	6,07	31,04	37,11	38,90					
Cuchillería fina.....	4,72	32,39	37,11	38,90					
Idem ordinaria.....	4,05	23,85	27,90	29,30					

MERCANCIAS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.				MERCANCIAS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.			
	DESDE GRANADA Á BAEZA Ó VICEVERSA			DESDE GRANADA Á BAEZA (Andaluces) ó VICEVERSA		DESDE GRANADA Á BAEZA Ó VICEVERSA			DESDE GRANADA Á BAEZA (Andaluces) ó VICEVERSA
	M. Z. A.	Andalu- ces.	TOTAL	Andaluces.		M. Z. A.	Andalu- ces.	TOTAL	Andaluces.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Via Bebadilla—Campo Real—Jaén.					Via Bebadilla—Campo Real—Jaén.			
Guisantes verdes.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Licores.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Idem secos.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Limaduras de hierro y otros metales ordinarios.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Gutapercha (Objetos de).....	6,07	31,04	37,11	38,90	Limas de acero.....	4,05	23,85	27,90	29,30
<b>K</b>					Lino cardado, sin cardar y en bruto.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Habas verdes.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Listones dorados ó barnizados para la fabricación de mar- cos.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Harina de arroz.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Lona.....	4,72	23,13	27,90	29,30
Idem de simiente de remola- cha.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Losas y losetas ordinarias, de barro, de cemento, de piedra y de mármol para pavimen- tos.....	4,05	21,82	25,87	27,25
Heces de vino.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Loza fina.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Heno.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Idem ordinaria, barnizada ó no.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Herraduras.....	4,05	21,82	25,87	27,25	Lúpulo.....	6,07	27,73	33,80	35,20
Herramientas ordinarias.....	4,05	20,90	24,95	26,15	<b>L</b>				
Hielo y nieve.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Maderas ordinarias de construc- ción y de carpintería, asorra- das, desbastadas ó descortezas, en palos, tablas, tablones, traviesas, vigas y postes.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Hierro en barras, chapas, hojas ó planchas, liantas, hierro forjado y otros productos de fragua no expresados.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Maderas finas ó exóticas, talla- das, torneadas, cepilladas ó de cualquier otro modo prepara- das, para utilizarlas en la fa- bricación de muebles ó cons- trucción de carruajes.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Hierro trabajado y estampado ó fundido para adornos.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Maderas para tinta.....	3,71	22,16	25,87	27,25
Hilazas del reino, comunes, de cañamo ó yute.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Idem para toneles.....	3,37	19,55	22,92	24,10
Hilazas finas.....	6,07	25,13	31,20	32,60	Mantas de lana y de algodón.....	4,72	23,46	31,20	32,60
Hilo crudo para telares.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Manteca fresca derretida.....	6,07	21,83	27,90	29,30
Hilos de lino, de seda ó otra materia para coser ó bordar.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Idem salada derretida.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Hoja de lata en bruto.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Maquinaria y mecánica, no en balada, sin responsabilidad.....	3,71	19,21	22,92	24,10
Idem trabajada en objetos ó utensilios.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Maquinaria y mecánica, embala- da.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Hojas de caña de azúcar.....	6,07	21,83	27,90	29,30	Martil en bruto.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Hornillas de barro.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Mármoles en bruto.....	3,71	19,21	22,92	24,10
Hortalizas.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Idem en losas y losetas.....	4,05	21,82	25,87	27,25
Hules.....	6,07	27,73	33,80	35,20	Idem labrados, que no sean ob- jetos de arte.....	6,07	25,13	31,20	32,60
<b>I</b>					Mechas para minas.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Impresos.....	6,07	27,73	33,80	35,20	Medidas lineales y de capacidad, de metal, de madera, de cin- ta, de hueso ó de marfil.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Indigo (añil).....	4,72	23,08	29,30	30,70	Molassín.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Instrumentos comunes para el trabajo y la agricultura.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Mercería.....	4,72	26,48	31,20	32,60
<b>J</b>					Miel.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Jábegas.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Mimbres.....	6,07	27,73	33,80	35,20
Jabón común.....	3,37	19,55	22,92	24,10	Minio.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Idem de tocador.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Molassín (producto destinado á la alimentación del ganado).....	4,05	18,87	22,92	24,10
Jabonillo (jabón de sastro ó esteatita).....	3,71	19,21	22,92	24,10	Moldes de barro, de metal ó de madera fina.....	4,72	32,39	37,11	38,90
Jalmería.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Idem de madera ordinaria.....	4,72	26,48	31,20	32,60
Jarcias de cañamo.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Monturas.....	4,72	32,39	37,11	38,90
Jamones.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Morillos para chimeneas.....	4,72	20,23	24,95	26,15
<b>K</b>					Mosaicos de barro ó de cemen- to.....	4,05	21,82	25,87	27,25
Kyrab (producto destinado á la alimentación del ganado).....	4,05	18,87	22,92	24,10	Mostaza preparada para mesa..	6,07	31,04	37,11	38,90
<b>L</b>					Muebles.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Lana en bruto y en churre.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Muelles ó resortes para coches y vagones.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Lana lavada, peinada ó hilada.....	4,72	26,48	31,20	32,60	Muelles para muebles.....	4,05	33,06	37,11	38,90
Latón en barras, planchas ó ga- lápago.....	4,05	18,87	22,92	24,10					
Latón trabajado.....	4,72	23,08	29,30	30,70					
Leche condensada.....	6,07	31,04	37,11	38,90					
Legumbres frescas ó secas, no expresadas.....	4,05	20,90	24,95	26,15					
Lencoría común.....	4,72	23,18	27,90	29,30					
Idem fina.....	4,72	32,39	37,11	38,90					

MERCANCIAS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.				MERCANCIAS	PRECIOS por tonelada de 1.000 kilogramos.			
	DESDE GRANADA Á BAEZA Ó VICEVERSA			DESDE Granada á Llíbar (Andaluzes) ó directas.		DESDE GRANADA Á BAEZA Ó VICEVERSA			DESDE Granada á Llíbar (Andaluzes) ó directas.
	M. Z. A.	Andalu- ces.	TOTAL	Andaluzes.		M. Z. A.	Andalu- ces.	TOTAL	Andaluzes.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
N					Via Bobadilla—Campo Real—Jaén.				
Nitrato de sosa y de potasa impuros, para abonos.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Raiz de rubia.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Negro de hueso y de humo....	3,71	21,24	24,95	26,15	Rom.....	4,72	32,39	37,11	38,90
Nueces.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Ropa hecha.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Nutritina.....	4,05	18,87	22,92	24,10	S				
O					Sai común (cloruro de sodio)...	4,05	18,87	22,92	24,10
Objetos de goma elástica.....	4,72	26,48	31,20	32,60	Sai de sosa y de potasa.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Oleas.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Salazones.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Orujos de uva y de aceituna...	4,95	18,87	22,92	24,10	Sardinas saladas y prensadas..	3,71	25,24	24,95	26,15
P					Sebo.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Paja común.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Sémola.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Palmos.....	4,05	21,82	25,87	27,25	Sidra embotellada, en cajas....	4,05	27,15	31,20	32,60
Panec del reino.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Silicato de sosa y de potasa....	4,05	20,90	24,95	26,15
Papel fino de escritorio, embu- lado en cajas.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Sillas bastas de madera.....	6,07	21,88	27,90	29,30
Idem fino de escritorio, en balas.	4,72	23,18	27,90	29,30	Idem finas.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Idem de fumar, embalado en cajas.....	4,05	33,06	37,11	38,90	Sillas, butacas y bancos de hie- rro.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Idem de fumar, en balas.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Semillas no expresadas.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Idem común para imprimir ó pintado.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Sombreros.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Idem para cut-abijs, de estraza ó estracilla.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Sosa cáustica.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Pastas.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Suela.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Pasta de esparto, de madera y otras sustancias vegetales, elaborada y destinada á la fa- bricación de papel.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Sulfato de cobre, de hierro, de sosa y de cinc.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Pastas alimenticias no expresa- das.....	4,05	23,85	27,90	29,30	T				
Polvo.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Tablas y tablones de madera...	4,05	18,87	22,92	24,10
Porsiananas.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Tapones de corcho.....	4,72	32,39	37,11	38,90
Pescados secos, salados y ahu- mados.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Tejidos del reino (excepto los de seda).....	4,72	23,18	27,90	29,30
Pesos y pesas de hierro fundido de cobre, de latón y para relo- jes.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Idem de seda.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Pielas de cuero.....	4,72	26,48	31,20	32,60	Tela de madera preparada para persianas.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Petróleo.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Telares.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Piedras de afilar.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Telas para sacos.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Idem de molino.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Idem metálicas.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Idem litográficas, autográficas y de estampar.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Té.....	6,07	31,04	37,11	38,90
Piedra pómez.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Tinajas.....	6,07	25,13	31,20	32,60
Piñones frescos, secos ó salados, en bruto.....	4,05	20,90	24,95	26,15	Tinta en botellas, tarros, latas, ó barriles.....	4,72	32,39	37,11	38,90
Pimentón.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Tocino.....	4,05	20,90	24,95	26,15
Plinienta.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Toldos de hule, de encorado, de cuero ó de lienzo.....	6,07	27,73	33,80	35,60
Pinceles.....	4,72	32,39	37,11	38,90	Tomates.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Pita en bruto ó en rama.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Tornillería de hierro.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Pizarra en bruto.....	3,37	19,55	22,92	24,10	Trapos viejos.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Pizarras para escribir.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Tubos de fundición y de hierro.	4,05	18,87	22,92	24,10
Plomo en lingotes, barras, tu- bos, planchas y perdigonos..	4,05	18,87	22,92	24,10	Turba vegetal.....	4,05	18,87	22,92	24,10
Pluma y plumón.....	4,72	26,48	31,20	32,60	U				
Polvos de imprenta.....	3,71	21,24	24,95	26,15	Utensilios de cocina, de hierro fundido y de cinc.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Prensas litográficas.....	4,72	32,39	37,11	38,90	V				
Productos químicos no expre- sados.....	4,05	33,06	37,11	38,90	Válvulas de hierro fundido....	4,05	23,85	27,90	29,30
Patpa de romolacha.....	4,05	18,87	22,92	24,10	Velas de sebo.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Q					Veiones.....	4,72	23,18	27,90	29,30
Queso.....	4,72	23,18	27,90	29,30	Verduras.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Quincalla.....	6,07	31,04	37,11	38,90	Vidriería (objetos de vidrio)...	4,72	23,18	27,90	29,30
R					Vidrios planos y huecos.....	4,05	23,85	27,90	29,30
Raiz de malvavisco.....	4,05	21,82	25,87	27,25	Vinos del reino en botellas....	4,05	23,85	27,90	29,30
Idem de regaliz.....	4,05	23,85	27,90	29,30	Y				
S					Yerba fresca ó seca, prensada..	4,05	18,87	22,92	24,10
T					Yasca de todas clases.....	6,07	31,04	37,11	38,90
U					Yute prensado, en balas.....	4,72	23,18	27,90	29,30
V					Z				
Y					Zumaque.....	3,71	19,21	22,92	24,10

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.<sup>a</sup> Las expediciones se harán por un mínimo de 50 kilogrames, ó pagando por este peso.

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...  
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....

2.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga de las expediciones que se efectúan por vagón completo serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á

Días laborables.....	De las 6 á las 13.
Domingos y fiestas de precepto.....	De las 6 á las 12.
Días laborables.....	De las 7 á las 17.
Domingos y fiestas de precepto.....	De las 7 á las 12.

la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición. Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles, sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de dotación del material, *reintegro céntricos de paseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceptor á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso *cinuenta céntricos de paseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

3.<sup>a</sup> En las expediciones que se verifiquen por vagones completos, los remitentes pedirán los vagones vacíos á la estación de salida, por escrito, lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día en que los necesitan.

4.<sup>a</sup> Para los transportes de maquinarias, hierros, aceros y demás metales, así

como para los de maderas y otras mercancías de las comprendidas en esta tarifa, que generalmente se transportan sin embalar, no podrá exigirse material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.

5.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de Ferrocarriles, de fecha 28 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro, y sea imputable á mercancías naturales, no se tendrá en cuenta, ni para la deducción de los portes ni

para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.<sup>a</sup> Las Compañías, al aplicar esta tarifa, se reservan la facultad de exceder en un doble los plazos reglamentarios hasta poner la mercancía á disposición de los consignatarios, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

7.<sup>a</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con un retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

8.<sup>a</sup> El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya encado de dichos almacenes, no conformidad con lo que dispone el artículo

158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

9.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los precios totales de esta tarifa, aplicables á la esta-

ción de Baeza, podrán sumarse en este punto con los de las tarifas generales ó especiales de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para las expediciones procedentes de ó destinadas á las estaciones de más allá de Baeza, en la dirección Manzanares.

2.<sup>a</sup> Estos mismos precios totales podrán sumarse en la estación de Espelúy con los de las tarifas generales ó especiales, según correspondan, de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para las expediciones procedentes de ó destinadas á las estaciones de más allá de Espelúy, en la dirección Córdoba.

3.<sup>a</sup> La presente tarifa anula y sustituye á la ampliación de la tarifa especial número 19 de p. v., párrafo 12, local, de la Compañía de Andaluces, que empezó á regir el 15 de Junio de 1896.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los percibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 368 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3838

TOLEDO VILLARIZO, Ramona; domiciliada últimamente en las Cambronas, 7 y 9, bajo; comparecerá el día 7 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma. 12830

**Requisitorias.**

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12100

PUERTOLAS CASABONA, Ignacio; natural de La Almunia, soltero, jornalero, de treinta años, hijo de Mariano y Luciana; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por robo; comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

12869

12170

PUIG CORTINAS, Francisco; natural de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, soltero, calderero, de veinte años, estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba y boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de concestración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Caballería de Montesa, D. Francisco Carvajal Caballero, que tiene su domicilio en Barcelona, ó Autoridad competente.—Barcelona, 28 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal.

JG—5271

12171

PUJOLS PUIGDECENS, Francisco; natural de Vich, casado, albañil, de treinta y un años, hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en Vich; procesado por causal sobre robo; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se le tiene decretada.

12172

12734

**PULIDO MANTAS, Francisca** (a) la Prisca; natural de Almolinilla, partido de Priego, casada con Remaldao Villar, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Granada, calle del Beso, número 1; procesada por el delito de corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

12173

12712

**RODRIGUEZ SIGUER, Antonio**; natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado casado con Enriqueta Casaña, profesión del comercio, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Ana; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Entenza, 79, tercero segunda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

12174

12644

**ROMERO CAMACHO, Esteban**; natural de Peal de Becerro, hijo de Ramón y Elena, soltero, del campo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Peal de Becerro, en la calle Corcote; procesado por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, á responder de los cargos que le resulten en dicha causa.

12175

12624

**SANCHEZ GARCIA, Cristina**; hijo de Francisco y de Herminia, natural de Albox, provincia de Almería, vecindado en Albox, de veintidós años de edad, profesión estudiante, de estado soltero, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Albox; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. José Rocha Muñoz, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Rocha. JG—5273

12176

**SANTA, Francisco**; profesión del comercio, de unos veintisiete años, estatura regular, gordo, moreno, lleva bigote negro y acostumbra usar blusa clara; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Provenza, número 179, tienda; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

12177

12742

**SARASOLA OTAEGUI, Tomás Luis**; natural de Campuzanes, partido de Pola de Lena, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, hijo de Casimiro y de Justa; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12178

12675

**SOLSONA AUGE, Jaime**; hijo de José y de Rosa, natural de La Bausa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Figuerola de Orocu, Juzgado de primera instancia

de Tremp; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Lorenzo Molina Carbonero, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 28 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Lorenzo Molina. JG—5280

12179

**TISCAR FRIAS, Juan**; hijo de Hipólito y de Teresa, natural de Málaga, de estado soltero, de oficio relojero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Granada; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada.

12180

**TORRES YOK, Alejandro Diak**; sin domicilio conocido, de veintitrés años de edad, soltero, caballista-carrierista, hijo de Diak y María, natural de New-York (América del Norte); procesado que fué por estafa, por viajar sin billete en el tren; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, á fin de llevar á efecto una diligencia en la causa antes expresada.

12181

**VALLET MIRALLES, Vicente**; natural de Cullera, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y Estéfana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Jerónimo, número 8, primero-primer; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, procediéndose á su prisión y ratificación, en su caso, por quien corresponda.

12182

**VEGA ALRO, Joaquín**; hijo de Clemente y Adela, natural de Miranda de Ebro, casado, propietario, de treinta y ocho años de edad, de buena estatura, ojos castaños, usa bigote y barba entre negra y rubia; domiciliado últimamente en Voto, partido de Laredo; procesado por este Juzgado en sumario por coacciones electorales; comparecerá el día 15 del presente mes de Diciembre, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Santander, para asistir á las sesiones del juicio oral en la expresada causa.

12183

**VELARTE GOMEZ, Salvador**; natural de Sagunto (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Carlos y de Salvadora; domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 10, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, á fin de ser reducido á prisión.

12184

**VEROLA, Juan**; natural de desconocido, de estado desconocido, profesión jornalero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Benidorm; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa.

12185

**VEROTA, Vicente**; profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Benidorm; procesado por esta-

fa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa.

12186

**VIDAL, Vicente**; profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Benidorm; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa.

12187

**VILA FERNÁNDEZ, Angel**; hijo de Antonio y de Matilde, natural de Lavaderos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, su estatura 1,735 metros; domiciliado últimamente en Lavaderos (Pontevedra); procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, D. Rogelio Lacaci Yóvenes, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 21 de Noviembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Rogelio Lacaci. JG—5279

12188

**VILARICH VILALTA, José**; hijo de Matías y de Cristina, natural de Sellent (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de 1,607 metros de estatura; domiciliado últimamente en Sellent, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, D. Lorenzo Molina Carbonero, Juez instructor del Regimiento Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 28 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez, Lorenzo Molina. JG—5281

12189

**VILLAR SAINZ, Fernando**; natural de Antol, soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rincón de Soto; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alfaro, para sufrir dos meses y un día de arresto en la Cárcel del partido, por haberle sido dejada sin efecto por la Superioridad la suspensión de la condena de la pena dicha, con apercibimiento de pararle el perjuicio que corresponda, encargando á todas las Autoridades y sus Agentes, su busca y conducción.

12190

**ZAMARREÑO ZAMARREÑO, Juan**; hijo de Cipriano y Vicenta, natural de Campillo de Azaba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad, oficio jornalero; domiciliado últimamente en Ituero de Azaba, provincia de Salamanca; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, don Santiago del Cerro Prestel, residente en Ceuta, cuartel del Rebollín, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago del Cerro. JG—5272

12191

**ARAGONES ESTRADA, Antonio**; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fundidor, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, número 5, cuarto-prí-



mera; procesado por escándalo público; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, por habérselo decretado la prisión en el referido sumario. 12843

12192

**BILAUSTEGUI, Ignacio;** cuyas demás circunstancias y señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 12745

12193

**BENITEZ RAMIREZ, José;** hijo de Juan y María, natural de Jubrique, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; señas particulares: una cicatriz en el parietal derecho; domiciliado últimamente en Estepona (Málaga), calle de la Caridad, número 5; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sebastián Máximo Carreras, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 28 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sebastián Máximo. JG—5304

12194

**CALDERO ACOVERRO, Victoriano;** hijo de José y Fidela, natural de Cherta, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Lorenzo de Munt; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros, D. Saturnino Homodes Mompó, de guarnición en Melilla.—Melilla, 26 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Saturnino Homodes. JG—5294

12195

**CAMBELO MARTÍN, Juan Manuel;** hijo de Julián y Modesta, natural de Casarrubielos (Madrid), de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,554 metros; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Carlos Montemayor Kraußel, Capitán del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en esta Plaza.—Ronda, 29 de Noviembre de 1911. Carlos Montemayor. JG—5303

12196

**COLLADO BENITEZ, Antonio;** hijo de Francisco y de Antonia, natural de Manliva, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, frente grande, aire marcial, señas particulares: una cicatriz en la región frontal izquierda; domiciliado últimamente en Manliva (Málaga); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sebastián Máximo Carreras, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 28 de Noviembre de 1911.—

El segundo Teniente, Juez instructor, Sebastián Máximo. JG—5306

12197

**CUENCA ALONSO, Hermenegildo;** natural de Vildé, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Vildé; procesado en causa sobre allanamiento de morada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, para recibirle declaración. 12790

12198

**CHIROSA, Vicente;** natural de Güejar Sierra; domiciliado últimamente en Güejar Sierra; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada. 12801

12199

**CHIROSA, Vicente;** natural de Güejar Sierra; domiciliado últimamente en Güejar Sierra; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada. 12799

12200

**DIAZ Y DIAZ, Juan;** Secretario que fué de la Sociedad de panaderos del Ferrol, en donde residía últimamente; procesado con otros en subarrio por coacciones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ferrol, con objeto de constituirse en prisión y llevar á efecto las demás diligencias acordadas. 12798

12201

**ESCANDELL FERREI, Antonio (a) de O'Juan Argamasá;** hijo de Antonio y María, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista (Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,720 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en Santa Eulalia (Ibiza), provincia de Baleares, en uso de licencia cuatrimestral y soldado del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del citado Batallón, D. José Valtierra Mays, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ibiza á 27 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Valtierra. JG—5293

12202

**FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio;** natural de Utrera, casado con María González, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en la calle Nueva, número 29, de Utrera; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada. 12863

12203

**FERNANDEZ SANCHEZ, Joaquín;** sin apodo, hijo de Ambrosio á Inocencio, natural de Puentequejudo (Salamanca), de estado soltero, de profesión zapatero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,660 metros, Cabo del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares, tuerce el ojo izquierdo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

12204

falta de incorporación á filas, hallándose con licencia limitada, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de dicho Regimiento, don Francisco Morgado Vaz, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.—Badajoz, 29 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Morgado. JG—5288

12205

**FERRER MASI, Juan;** hijo de Bartolomé y María, natural de San José, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros, color sano, pelo castaño cejas como el pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca poca, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en San José, provincia de Baleares; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ibiza á 28 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Valtierra. JG—5292

12206

**FLAQUER, Josefa;** natural de Igualada, de estado soltera, profesión sirvienta, de diecinueve años, alta, nariz aguileña, complexión llaca, morena; domiciliada últimamente en la calle Nuestra Señora del Coll, 8; procesada por hurto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona; bajo apercibimiento de declarársela rebelde. 12788

12207

**FUENTES GARCIA, Segundo;** hijo de José y de Antonia, natural de Carballo (Oviedo), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Carballo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Martín González González, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santona (Santander).—Santona, 29 de Noviembre de 1911.—Martín González. JG—5301

12208

**GABARDO CERVERÓ, Andrés;** de veintiocho años, hijo de José y de Rosa, soltero, minero, natural de Cabanil (Valencia), en donde estaba domiciliado últimamente; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 12777

12209

**GAITÓN GALLEGO, Santos;** hijo de Casimiro y de Olalia, natural de Cercinos de Campos, provincia de Zamora, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,569 metros, cuyas señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Cercinos de Campos; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número 40, D. Carlos F. Castaños.—Leganes, 30 de Diciembre de 1911. Carlos F. Castaños. JG—5302

12210

**GALLARDO MARTINEZ, Pedro;** natural de Caniles, de estado soltero, profes-

sión del campo, de diecinueve años, cuya prisión se encuentra decretada; domiciliado últimamente en Caniles; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puchena. 12757

12211

GARCIA, *Eduardo*; profesión dependiente, de veintidós años de edad, alto, delgado, ojos pardos, pelo negro, poco bigote, viste pantalón claro, americana y gorra negra; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 12786

12212

GARCIA GOMEZ, *Julia*; hijo de Juan y de Bonita, natural de Vigo, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, de 1,630 metros de estatura; domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Mixto de Artillería de Melilla, D. Alejandro Hernández López, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el expresado plazo, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Hernández. JG—5295

12213

GIL HUERTA, *Fabian* (a) *Such*; natural de Catadún, de estado soltero, profesión jornalero del campo, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Silverio y de Teresa, sin instrucción y con antecedentes penales, y visto de labrador jornalero al estilo del país; domiciliado últimamente en Carlet; procesado por hurto de leña y atentado, habiéndose fugado de las Cárcel del partido de Carlet, donde estaba sufriendo la condena impuesta por dicha causa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Carlet. 12747

12214

GIRALDEZ GARCIA, *Manuel*; procesado por el delito de estafa; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 12808

12215

GUERRERO GARCIA, *Narciso*; hijo de Miguel é Inés, natural de Huerta de Rey, de estado viudo, profesión aceitero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Moradillo del Castillo; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos. 12774

12216

JAIMÉ Y BELTRAN, *José Agustín*; hijo de Bautista é Inés, natural de Traiguera, soltero, labrador, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Ulldecona; condenado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de ochó días, ante la Audiencia Provincial de Tarragona, para cumplir la condena impuesta en dicha causa. 12819

12217

JIMENEZ FERNANDEZ, *Valentín*; hijo de Mauricio y de Eusebia, natural de Avila, vecino de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad, cuyos demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado

últimamente en Avila, calle de San Andrés, casa sin número, piso bajo; procesado por estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 12816

12218

JOSE (a) *El Chato*; ignorándose el pueblo de su naturaleza, su estado y profesión, de cuarenta años, regular de cuerpo, moreno, grueso, y viste traje negro, sombrero negro y botas de color; ignorándose donde estuviera domiciliado últimamente; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija. 12748

12219

LOPEZ LOPEZ, *Inocente*; hijo de José y de Encarnación, natural de Oviedo, aveindado en Madrid, soltero, trompeta del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, de veintitrés años de edad, de estatura 1,550 metros; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha, ante el señor Juez instructor D. Alejandro Rodríguez González, primer Teniente del referido Cuerpo, de guarnición en el Real Sitio de El Pardo, y de no hacerlo se le declarará rebelde. El Pardo, 30 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Alejandro Rodríguez. JG—5290

12220

LOPEZ Y PUERTA, *Antonio*; hijo de Andrés y Encarnación, natural de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla. 12812

12221

MARTIN FERNANDEZ, *Miguel*, alias *Harones*; hijo de Santiago y Martina, natural de Hinojosa San Vicente, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Hinojosa; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina. 12760

12221

MARTINEZ BLAS, *Ramón*; hijo de Bárbara, de treinta y seis años, mariner, natural de Villajoyosa; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 12776

12222

MATEOS MATEOS, *Miguel*; hijo de Cándido y de Isidra, natural de Payo (Salamanca), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,605 metros, soldado del Regimiento Infantería de Castilla, número 16; señas personales las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación á filas, hallándose con licencia ilimitada, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de dicho Regimiento, don Francisco Morgado Paz, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. Badajoz, 29 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Morgado. JG—5287

12223

MATEOS MATEOS, *Ramón* (a) *Chopo*; vecino de Robleda, casado, de veintisiete años; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, á prestar declaración indagatoria en dicha causa. 12796

12224

MOLINA MARTINEZ, *Sebastián*; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 12807

12225

MONTAÑA BLANCO, *José*; hijo de Antonio y de María, natural de Vega de Brañas, Ayuntamiento de Piedrafita, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nacida, boca regular, su estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en el citado Vega de Brañas y acusado de la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Anselmo Lacasa y Agustín, Capitán del sexto Regimiento Mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 30 de Noviembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Lacasa. JG—5309

12226

MORALES TORRES, *Pedro*; hijo de Francisco y María, natural de Igualde, provincia de Málaga, soltero, profesión del campo, de veinticuatro años, estatura 1,660 metros, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Igualde; procesado por la falta grave de primera desertión simple; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Escudero Raquejo, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 34, de guarnición en Sevilla.—Sevilla, 30 de Noviembre de 1911.—Francisco Escudero. JG—5308

12227

NAVARRO CHACON, *Agustín*; hijo de Agustín é Isabel, soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por delito de expedición de monedas falsas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirlo en prisión. 12750

12228

OLIVER RIVERA, *Pablo*; natural de San Sadurní de Noya, de estado casado, profesión carretero, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Comercial, número 13, cuarto primera; procesado por defraudación á la Hacienda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 12787

12229

PASCUAL GONZÁLEZ, *Dionisio*; hijo de Cecilio y Victoriana, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión tejedor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Esparraguera, Juzgado de primera instancia de San Pelayo de Llobregat (Barcelona); procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel la Católica.



lica, número 54, en Coruña, D. Juan Urbano Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado.—Coruña, 27 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Juan Urbano. JG—5289

12230

PASCUAL PEREZ, José; natural de Elcho, casado, comerciante, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 12780

12231

PEREZ ALBEROLA, Antonio; de veintitrés años, obrero, natural y vecino de Alicante, en la calle de la Huerta, número 86; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Alicante. 12781

12232

PEREZ GALLARDO, Francisco; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión escribiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena, Duque, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión. 12751

12233

PEREZ ORTIZ, Manuel; natural de Begoña, de treinta años de edad, muy alto, nariz grande con dos pequeñas heridas en ella; rostro quemado, tiene bigote; sin domicilio; procesado por robo, en el Juzgado de instrucción de Laredo; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria. 12752

12234

PEREZ PEREIRA, Benito; natural de San Martín del Judío, de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en San Martín del Judío; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para que responda á cargos que contra él resultan en dicha causa. 12802

12235

PEREZ SANCHEZ, Salvador; hijo de Guillermo y de Teresa, natural de Requena, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión camarero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada; boca regular; señas personales caracterizadas, ninguna; domiciliado últimamente en Valencia, calle Buenos Aires, letra D, segundo; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros, D. Saturnino Homedes Morpón, de guarnición en Melilla.—Melilla, 26 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Saturnino Homedes. JG—5296

12236

POSTIGO MAURO, José; natural de Zafra, de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Norva; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para que responda á cargos que contra él mismo resultan en dicha causa. 12803

12237

RAMÓN (n) RAMONÉ; de estado al parecer casado, de oficio carretero, de cincuenta años próximamente de edad, cojo, bajo de estatura, chato, pelo castaño claro y barba afelpada; domiciliado últimamente en Cruz de Illas, conejo de Avilés; procesado por el delito de estafa de dos sacos de azúcar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés; y se encarga á las Autoridades y Guardia Civil, la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la prisión de dicho partido. 12783

12238

RIO PEREZ, Manuel del; hijo de Antonio y de Francisca; natural de Jubrique, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Jubrique (Málaga), en la calle de Animas; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Sebastián Máximo Carreras, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tarifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 28 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sebastián Máximo. JG—5305

12239

ROCA, José; de dieciocho años de edad, soltero, herrero, de estatura baja, color moreno, con un poco bigote y una cicatriz, consecuencia de una quemadura en una de las mejillas, vistiendo americana azul y pantalón de pana, el cual se ausentó de la villa de Tolosa, el día 9 del actual, para que dicho procesado Roca, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido, en el término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración indagatoria. 12818

12240

ROLDAN MARTIN, Eulogio; hijo de Santiago y de Faustina, natural de Paradiñas, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Salamanca, calle de Palomo, número 1; procesado por hurto de metálico y otros efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 12815

12241

ROSA MOLINA, Juan de la; vecino de Alcaudete; domiciliado últimamente en Alcaudete; procesado en causa por atentado y disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañal la Real. 12775

12242

SALAS BALAGUER, Ramón; hijo de Ramón y Gregoria, natural de Zaragoza, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años de edad, estatura 1,685 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Montanar, provincia de Zaragoza; procesado por la falta de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Marcial, número 41, D. Quintín Chueca Udaondo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bur-

gos, 29 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Quintín Chueca. JG—5300

12243

SALAZAR, José; gitano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lodesma, para ser oído en causa por sustracción de caballerías, instruida por dicho Juzgado. 12753

12244

SAN JUAN, Salvador de, conocido por Salvador Pastor Planelles; natural de Valencia, de estado casado, profesión carnicero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 12770

12245

SERRANO MAÑA, Bonifacio; natural de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Guadalajara, donde estuvo como prostituta; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara. 12749

12246

SIERRA BARRACHINA, Josefa; hija de Vicenta y Francisca, de cincuenta y ocho años, viuda, natural de Penáguila; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 12778

12247

SINTES OLIVES, Tomás; hijo de Bernardo y Francisca, natural de San Luis, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, estatura 1,682 metros, color sano, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en San Luis, provincia de Baleares; procesado por la falta de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menores, D. Luis Montes Badó, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Villa Carlos, 28 de Noviembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Luis Montes. JG—5297

12248

TABOADA GUINA, Evaristo; hijo de Jesús y Ramona, natural de Puerto y vecino de Santiso, en el término municipal de Lalin, de estado soltero, labrador, de unos dieciocho años de edad, estatura regular, delgado, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños oscuros, nariz regular, bigote incipiente, bien parecido, sin señal particular, que vierte á uso del país, como labrador; procesado por consecuencia de su alistamiento á la ración del orden público; comparecerá, en término de diez días, en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Lalin, para ser indagado. 12806

12249

TUR TORRES, Mariano; hijo de Juan y de Francisca, natural de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Gertrudis, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,677 metros, color sano, pelo rubio, cejas como el pelo, ojos azules, nariz, boca y barba regular, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Santa Gertrudis, provincia de Baleares; procesado por falta de in-

corporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Ibiza, 23 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Valdaura. JG—5291

12240

VALADES GAVIRA, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de Casares, de estado soltero, de profesión del campo, de veinticuatro años de edad; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en Casares (Málaga), calle Mónica, número 7; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Sebastián Máximo Carreras, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tarrifa, número 5, de guarnición en San Roque (Cádiz).—San Roque, 28 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Sebastián Máximo. JG—5307

12250

Victoriano (a) La Fornarina; profesión jornalero, de unos veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle Atraparidas, número 19, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. 12784

12251

VILLAR BARCELLES, Prudencio del; hijo de Prudencio y Francisca, natural de Barcelona, casado con Emilia, carnicero, de treinta y un años, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, número 47, primero; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 377 de 1910, juzgado contra el mismo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rufus, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan. 12789

12252

VIRGILI SANROMA, Daniel; casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, número 60 principal-principera; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 12785

12253

VIZCAINO MOLINA, Simón; conocido por Pintado de Pontones, regordote, abultado de cara y chato; residente últimamente en Pontones (Orcera); procesado por hurto; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca. 12795

Juzgados de primera instancia.

AMURRIO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En Amurrio, á 16 de Noviembre de 1911, el Sr. D. Jaime del Ojo é Hiestas, Juez de primera instancia del mismo y su partido; habiendo visto los

presentes autos ordinarios de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Villar é Izaguirre, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llodio, representado por el Procurador don Paulino Arana y Aguirre, y dirigido por el Letrado D. Enrique de Ocío y López de Haro, contra D.<sup>a</sup> Angela Villar y Urquijo, mayor de edad, sin profesión especial, casada, sin que conste su actual residencia, y por su rebeldía, no obstante haber sido emplazada personalmente en esta localidad, donde accidentalmente se encontraba en dicha fecha, los estrados de este Juzgado, sobre otorgamiento de escritura pública y rectificación de un error en una inscripción del Registro de la Propiedad de este partido; y

»Fallo que debo declarar y declaro obligada á D.<sup>a</sup> Angela Villar y Urquijo á vender á D. José Villar é Izaguirre, por el precio de 7.000 pesetas, el caserío y pertenecidos de la propiedad denominada Larvaburu, descrita en la resultancia, condenando á D.<sup>a</sup> Angela Villar á otorgar la oportuna escritura de venta; bajo apercibimiento que, de no otorgarla en el término de un mes, se hará de oficio.

»Debo declarar y declaro material y rectificable el error del segundo apellido, consistente en la sustitución de Izaguirre por Urquijo, que aparece en la inscripción de dicha propiedad en el Registro de la Propiedad al folio 73, tomo 31 del Archivo, libro III, del Ayuntamiento de Llodio, finca 171, inscripción 3.<sup>a</sup>, á nombre de D.<sup>a</sup> Angela Villar, condenando á ésta á instar su rectificación y á ejecutar cuanto sea necesario para ello, en el plazo, igualmente, de un mes; y si no lo hiciera, se llevará á efecto de oficio, con imposición de todas las costas á la misma; y en atención á estar declarada en rebeldía, notifíquesele este proveído en estrados y por edictos, que se fijarán en el sitio acostumbrado de esta localidad, y que se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo.

»Publicación.—Lefda y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, Secretario judicial habilitado, doy fe.—Julian Zárate.»

Y para que, insertándose en la GACETA DE MADRID, sirva de notificación á la demandada rebelde D.<sup>a</sup> Angela Villar y Urquijo, en cumplimiento á lo acordado, se expide el presente en Amurrio á 25 de Noviembre de 1911.—P. S. M., Julián Zárate.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Jaime del Ojo. X—2314

DON BENITO

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial procedan á la busca de una pieza de pana, labrada, con unos 28 metros y medio de tirada, la cual fué robada en la noche del 21 al 26 de Octubre último del comercio del vecino de Valdetorres, don Luis Fernández Laguna, y, en caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 30 de Noviembre de 1911. Ignacio Docavo.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Lorenzo. JO—12913

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una jumentada de siete años, de alzada 1,24 metros, pelo platera, raza española, asegurada por la Compañía Fénix Agrícola, desaparecida el 16 ó 17 del actual del sitio Huerto Barca, término municipal de Cortes de la Frontera, donde la tenía pasando libremente su dueño, Mateo Pérez García; poniéndola, en caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 24 de Noviembre de 1911.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—12653

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Alonso Carrillo de Albornoz y Corral, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo en la Iglesia de El Toboso, en la noche del 18 de los corrientes, y de la que fueron sustraídos tres mantos de noba floreados, bastante deteriorados, y tres centrales de la misma clero, color blanco, y tres cortinas de tul blanco; dos dalmáticas de damasco-seda estampado, color blanco, y un palió de damasco, estampado, con la cruz de Santiago en medio y caídas de fleco corriente, todo antiguo.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca de dichos efectos y la captura de las personas en cuyo poder se encuentran si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Quintanar de la Orden á 29 de Noviembre de 1911.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M., Licenciado Julio Nieto. JO—12974

MADRID—BUENAVISTA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de mi cargo, á instancia del Procurador D. Luis Soto Hernández, en nombre y representación de D. René Reigondand Cimetiere contra D. Diego Rivas Bueno, sobre nulidad de un contrato de préstamo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Noviembre de 1911. El señor D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. René Reigondand Cimetiere, mayor de edad, casado, militar, vecino y domiciliado en el Ferrol, defendido por el Letrado D. Juan Esparza y Elizari, y representado por el Procurador D. Luis Soto Hernández, contra D. Diego Rivas Bueno, mayor de edad, soltero, Agente de préstamos, declarado en rebeldía, con quien se entienden las actuaciones con los Estrados del Juzgado, sobre nulidad de contrato de préstamo, y

»Fallo que debo declarar y declaro nulo, sin valor ni efecto, el contrato de préstamo celebrado entre D. Diego Rivas Bueno y D. René Reigondand Cimetiere, consignado en escritura pública, otorgada en 11 de Agosto de 1903, ante el Notario de esta Corte, D. José, D. Plácido y

Cambray, y firme esta sentencia, tomandolo como base las 2.100 pesetas que por dicho contrato percibió el prestatario, se procederá á liquidar el total de lo recibido por el prestamista en pago del capital prestado ó intereses vencidos, y si dicha cantidad igualara ó excediera á ese capital ó interés normal de 8 por 100 anual, se obligará al prestamista á entregar carta de pago total á favor del prestatario, y si por el contrario, el total de esa liquidación fuese menor que dicho capital ó interés normal, la deuda se contraerá á la suma que faltare, la que devengará el interés legal del 5 por 100 al año, hasta su completo pago; no ha lugar á declarar la nulidad del juicio ejecutivo á que sirvió de base la citada escritura de préstamo, y condono al pago de todas las costas causadas en este juicio al demandado D. Diego Rivas Bueno.

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se verificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alberto Vela López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el día de su pronunciamiento en Madrid, á 30 de Noviembre de 1911, de que doy fe.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero del demandado D. Diego Rivas Bueno, expido la presente en Madrid, á 6 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—2310

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por providencia dictada en 1.º del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Javier Emilio Blanco Leonato, D. Fernando, D.ª Manuela Leonato Solías, D.ª Carolina, doña Emilia y D.ª Doshuda Leonato Molina, ésta con intervención de su esposo don Antonio Gaites Lloves, contra todos los que se crean con derecho á las Acciones del extinguido Banco de San Carlos, números 4.418 al 4.437, ha acordado, mediante no haber comparecido los demandados al primer emplazamiento que se les hizo, emplazarles por segunda vez, como se les emplaza por medio de esta cédula, que mediante desconocerse sus nombres y domicilios, se fijará en el sitio público de costumbre ó insertará en el *Diario Oficial de Autos* y GACETA DE MADRID, para que en el impropio término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, surtiendo el mismo efecto que si se les hiciera personalmente.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Juez de primera instancia, Alberto Vela y López.—El Secretario, José Dalmán. X—2308

#### MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se siguen autos de secuestro á instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Isabel López Pastrana y sus hijos, en los cuales se ha dictado la siguiente:

»Providencia.—Juez, Sr. Torres.—Madrid, 21 de Noviembre de 1911.

»A los autos de su razón, ó lo principal, se decreta el secuestro y posesión in-

terina de la finca hipotecada en favor del Banco Hipotecario de España.

»Notifíquese á los deudores esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la GACETA DE MADRID; y de la misma, tómese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente; confiérase la posesión de la finca á nombre del Banco Hipotecario de España á D. Salustiano Ramos, requiriendo á los inquilinos para que le satisfagan los alquileres; al primer otroso y primer particular reclamase del Registro de la Propiedad la certificación que se interesa, y al segundo particular, ser extensivo el requerimiento á los deudores por medio de edictos, á que presenten en la Secretaría los títulos de propiedad, bajo el apercibimiento que se interesa; y al segundo otroso, sea asimismo extensivo el mandamiento mandado expedir para los fines y efectos que se solicitan.—Lo manda y firma su Señoría.—Doy fe, Torres.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los demandados doña Isabel López Pastrana y sus hijos, se expide el presente en Madrid á 24 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El señor Juez, F.º tipo Torres. X—2316

#### MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha 27 del mes actual, en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y posesión interina de fincas, se saca á la venta, en pública subasta, por segunda vez, doblo y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de la villa de Osuna, la siguiente:

Una hacienda de olivar nombrada de la Lapa, en el partido del mismo nombre, término municipal de la villa de Osuna, que se compone de 132 fanegas de tierra, equivalentes á 84 hectáreas, 70 áreas y 72 centiáreas, pobladas con 3.443 pies mayores de olivar y 421 estacas, de 123 fanegas de chaparral, de 124 fanegas de tierra calma y además un caserío, un pozo y una era empedrada, todo dentro de dichos terrenos con quien linda por sus cuatro puntos, distribuido el caserío en una cocina, dos cámaras, tres cuadras, un pajar y un colgadizo.

Y para el remate de dicha finca se ha señalado el día 3 de Enero del año próximo, á las dos de su tarde en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso principal, y en la del de primera instancia de la villa de Osuna; y se advierte, que dicha finca sale á segunda subasta por la cantidad de 45.750 pesetas, ó sea con la rebaja del 25 por 100 de las 61.000 que sirvió de tipo para la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale á subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado precio; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales deberán conformarse los licitadores y no tendrán

derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario, F. Grases Vidal.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez. X—2315

#### MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 6 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en el expediente promovido á nombre de D.ª Josefa López de Quintanilla, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad D. Miguel y D.ª Ignacia Lasso de la Vega y López, sobre aceptación á beneficio de inventario de la herencia de D. José Lasso de la Vega y Zayas, esposo y padre, respectivamente, de dichos interesados, se cita por medio de la presente como acreedor del causante, á D. Luis Gaste ó sus herederos, para que, si les convinieren, acudan á presenciar el inventario de los bienes dejados á su fallecimiento por el D. José Lasso de la Vega, cuyas diligencias, que tendrán lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, darán principio el día 14 de los corrientes á las dos de su tarde.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide esta cédula á 6 de Diciembre de 1911.—El Secretario Angel Angulo.—V.º B.º: El señor Juez, Vera. X—2309

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 10 de Noviembre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en nombre de D. Eufemio Somarriba Setién, por sí y como representante de su esposa D.ª Manuela Sainz Trápaga, D.ª Clotilde y D.ª Agustina Sainz Trápaga, representadas por sus respectivos esposos D. Feliciano de la Vega y Campo y D. Juan Cano Ortiz, y D.ª Francisca Sainz Trápaga contra los que fueren hoy sucesores, causahabientes ó representantes de los Curas de San Pedro, de esta Corte; el Cabildo de Curas de Madrid, las Memorias de Montafar, las de María Lucía, el Convento del Carmen Calzado, de esta Corte, D.ª Juana Romero, la Capellanía de D. Lorenzo Martínez, D. Juan José Palacios, el Presbítero D. Jacinto María Delgado, D. Antonio López y sus hijos, D.ª María Salomé, don Fernando del Arreo, D. Francisco Riva, D. Vicente Pedrosa, D. José Agapito Real Rodríguez, D. Julian Broguer de Paz y el Patronato y Memoria de D. José San Clemente, para que se declare que han prescrito por el lapso del tiempo legal los censos, pensiones ó hipotecas que se detallan en la demanda y aparecen relacionados á su favor en la antigua Contaduría ó en el Registro de la Propiedad sobre la casa número 1 de la calle de Hortaleza, de esta Corte, que perteneció á los demandantes, á quienes la ha expropiado el Ayuntamiento, de cuya demanda se confiere traslado á los demandados.

En su consecuencia, siendo éstos personas desconocidas ó inciertas, y no habiendo comparecido al primer llama-

miento que se les ha hecho, por medio del presente les emplazo de nuevo, para que dentro del término improrrogable de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda por su parte, peránndoles el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno, X—2319

**MANRESA**

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados por D. Ramón Alsina Casanovas, contra D.ª Nieves Dos Santos y Díaz, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Manresa á 23 de Noviembre de 1911. Habiendo visto el Sr. D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados por D. Ramón Alsina Casanovas, representado por el Procurador D. Jnan Torres y Creus, defendido por el Letrado D. José Rosol y Esteve, contra D.ª Nieves Dos Santos y Díaz, de ignorado paradero, representada por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, en reclamación de la suma de 1.902 pesetas 30 céntimos por capital, intereses de la misma á razón del 4 por 100, convenido al año, desde la fecha del documento hasta el total y definitivo pago y costas; y

»Resultando, etc.;

»Fallo que debo declarar y declaro haber lugar en todas sus partes á la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Torres Creus, en nombre de don Ramón Alsina Casanovas, y en su virtud declarando como declaro confesa á la demandada D.ª Nieves Dos Santos y Díaz, debo condenar y condeno á ésta al pago de la cantidad de 1.902 pesetas 30 céntimos, intereses legales del 4 por 100 anual desde la fecha del pagaré y al pago de todas las costas procesales; y habiéndose seguido el juicio en rebeldía, notifíquese esta sentencia á la demandada en la forma prescrita en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Autos de esta ciudad.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Monserrat.»

»Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública del día de su fecha.

»Manresa á 23 de Noviembre de 1911. Doy fe.—Ante mí, José Vidal.»

Dado en Manresa á 24 de Noviembre de 1911.—Juan Antonio Monserrat.—Por mandado de S. S.ª, José Vidal.

X—2311

**MOLINA DE ARAGÓN**

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinto Herranz Mingote y Lucía Herranz Mingote, vecinos de Aragóncello, y cuyo actual paradero se ignora, á

fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para instruirse del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye con el número 63 del corriente año, sobre muerte casual de su padre Rufino Herranz Galán; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón á 2 de Diciembre de 1911.—José Enriquez de Salamanca.—El Secretario, José López. JO—12921

**MONFORTE**

Por el presente se cita á dos señoras ó tras que el día 17 de Julio último, por la madrugada, viajaban en un coche de tercera, desde Sarría á Monforte, y en el mismo departamento que ocupaba don Emilio Iglesias Patiño, y cuyas circunstancias y señas se desconocen, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye bajo el número 114 del año actual, por hurto de un reloj.

Monforte, Diciembre 2 de 1911.—Enrique Estofanía de los Reyes.

JO—12971

**SAN FERNANDO**

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á un individuo que el día 25 de Octubre último viajó en ferrocarril desde Jerez á esta ciudad en el tren número 64, burlando la vigilancia del interventor, y el que, al ser sorprendido por éste dijo llamarse Francisco Fernández Gil de Tejada, domiciliado en Jaén, calle de San Carlos, número 4, el cual no ha sido hallado en este domicilio, á fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario que instruye con motivo del relacionado hecho; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Dado en San Fernando á 1.º de Diciembre de 1911.—Eugenio Tribaldos.—El Secretario, Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—12928

**SEVILLA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á las personas á quienes pertenezcan un burro castaño, cerrado; otro burro negro, cerrado; una burra ruica, cerrada, y otra burra castaña, de cuatro años de edad, cuyas caballerías fueron intervenidas en Moguer con un serón, un aparejo y tres cobazadas, á unos gitanos, el día 18 de Mayo último; para que se presenten á prestar declaración, bajo la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor, en Sevilla á 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Manuel Moreno. JO—12886

**TORROX**

D. José Sevilla y Navas, Auxiliar del Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido,

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria instado por D.ª Fidela González Pendón, sobre presunta ruerte de su esposo D. Sebastián Martín Ruiz, se dictó sentencia en el día de ayer, siendo el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma lo que copiado dice así:

«Sentencia.—En la villa de Torróx á 24 de Noviembre de 1911. El señor D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; habiendo visto este expediente de jurisdicción voluntaria, instado por D.ª Fidela González Pendón; y

»Fallo que debo declarar y declaro la presunta ruerte de D. Sebastián Martín Ruiz, vecino que fué de Algarrobo y que contrajo matrimonio en dicho pueblo con D.ª Fidela González Pendón en 1.º de Julio de 1881; publíquese esta declaración en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para lo cual se expedirán los oportunos edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, cuya declaración no será firme hasta después de pasados seis meses desde su publicación en los expresados periódicos oficiales, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Ruiz Martín.»

Lo anteriormente inserto de la sentencia á que se hace referencia, que fué publicada en los Estrados de este Juzgado en el día de su fecha, está conforme con su respectivo original á que me remito.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que visará el señor Juez de primera instancia del partido en Torróx á 25 de Noviembre de 1911. José Sevilla.—V.º B.º: Enrique Ruiz Martín. X—2312

**Juzgados Municipales.**

**MONDOÑEDO**

D. Nicanor González Alonso, Secretario del Juzgado municipal de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Certifico que en el expediente de su referencia conata el edicto original, que literalmente dice:

«D. José Cigarrán Cotilla, Abogado y Juez suplente en funciones del término de Mondoñedo.

Hace saber: que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término se compone de 10.619 habitantes, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y acompañarán los documentos que prescribe el artículo 13 del referido Reglamento de 10 de Abril de 1861, acreditando debidamente los extremos á que se refiere el artículo 474 de la mencionada ley provisional sobre Organización del Poder judicial.

Dado en Mondoñedo á 10 de Agosto de 1911.—José Cigarrán.—Ante mí, Nicanor González Alonso.»

Es conforme con su original, á que me remito; y para insertar en la GACETA DE MADRID, de orden y con el visto bueno del señor Juez, libro el presente en Mondoñedo á 25 de Noviembre de 1911.—Nicanor González Alonso.—V.º B.º: el Juez municipal, José Cigarrán. JO—13073